

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA LEY 28879- LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEROGADA, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS QUE SE CONSIGNE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE. SOLICITAMOS QUE SE ACTUALICE DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEROGADA. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS QUE SE CORRIJA ESE EXTREMO. ASIMISMO, CABE PRECISAR QUE EN LOS TDR QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE DEBE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

SE ACOGE la observación.

Al respecto se suprimirá en la Sección Especifica, Capítulo I, numeral 1.10. Base Legal de las bases, la referencia a la Ley 28879- Ley de Servicios de Seguridad Privada, y se agregará el Decreto Legislativo N° 1213 y Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en la Sección Especifica, Capítulo I, numeral 1.10. Base Legal de las bases, la referencia a la Ley 28879- Ley de Servicios de Seguridad Privada, y se agregará el Decreto Legislativo N° 1213 y Reglamento

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL DECRETO SUPREMO N° 003-2011-IN ¿ REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA DEROGADO. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS QUE SE CORRIJA ESE EXTREMO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA NORMATIVA VIGENTE ES EL DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, NORMATIVA QUE DEBE ESTAR PRECISADA EN LOS TDR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.10 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

SE ACOGE la observación.

Al respecto se suprimirá en la Sección Especifica, Capítulo I, numeral 1.10. Base Legal de las bases, la referencia al Decreto Supremo N°003-2011-IN, y se agregará el Decreto Legislativo N° 1213 y Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en la Sección Especifica, Capítulo I, numeral 1.10. Base Legal de las bases, la referencia al Decreto Supremo N°003-2011-IN, y se agregará el Decreto Legislativo N° 1213 y Reglamento.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLICITAN QUE SE ADJUNTE UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONTENGA EL PERIODO DE DESTAQUE. EN ESE SENTIDO, CONSULTAMOS SI POR PERIODO SE REFIEREN AL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS QUE ES POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO O SE REFIEREN A LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO; PUESTO QUE, DE REFERIRSE A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, RESULTARÍA IMPOSIBLE SABERLO PARA EL POSTOR HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LO CUAL PUEDE TARDAR EL TIEMPO QUE PERMITA EL RLCE, Y DE SER EL CASO AMPLIARSE EL PLAZO POR ALGUNA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES. POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR LO SIGUIENTE ¿POR PERIODO SE REFIEREN A CONSIGNAR POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO Y NO A LAS FECHAS QUE NO SE PODRÍAN SABER HASTA QUE LA ENTIDAD LO CONFIRME?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El postor adjudicado deberá consignar el periodo correspondiente al plazo del servicio, es decir, 730 días calendario.

Para consignar la fecha de inicio y fin de destaque, se deberá coordinar con el equipo de ejecución contractual de la Subgerencia de Abastecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SOLICITAN LAS COPIAS DE LOS CARNETS DE IDENTIDAD VIGENTE EMITIDO POR SUCAMEC. CONFIRMAR SI SE DARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMO MÍNIMO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL MISMO, PLAZO ESTIMADO EN EL QUE DEMORA EL TRÁMITE. ASIMISMO, ¿SE PRESENTARÁ UNA COPIA DEL TRÁMITE INICIADO ANTE LA SUCAMEC O UNA DECLARACIÓN JURADA EN DONDE SE INDIQUE LA REGULARIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS? ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: v Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El postor adjudicado debe contar con Personal de Seguridad que cumpla con los requisitos solicitados y cuente con el documento indispensable (Carnet de SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará el servicio).

No se aceptará copia de trámite o declaración jurada donde se indique la regularización de los mismos.

En ese sentido, no se otorgará el plazo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO, ÉSTE NO SE PUEDE CONDICIONAR POR ABUNDANTES REQUISITOS PARA TRAMITAR LA LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS, LOS CUALES VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUES ESTOS REQUISITOS DEBEN GUARDAR VINCULO CON EL OBJETO DE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN DEBEN SER PROPORCIONALES Y RACIONALES. AL SOLICITAR ABÚNDANTE REQUISITOS VAMOS EN CONTRA DE ESTOS PRINCIPIOS, POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE SUPRIMA: LA COPIA DE CTS, COPIA DE LAS GRATIFICACIONES DE ACUERDO A LEY, SEGUN CORRESPONDA, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN ES REDUNDANTE PUES YA SE ENCUENTRA EN LAS BOLETAS DE PAGO Y PLANILLAS ELECTRÓNICAS. POR LO TANTO, SOLO BASTARA LA CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO EMITIDA POR LA ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD SI CAE EN MORA. POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL 1034, ART IV.1.4 DE LEY 27444, DL N° 1341 Y DL 1246

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Lo señalado se encuentra establecido en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA publicadas por el OSCE, las cuales no pueden ser modificadas.

Asimismo, se precisa que, estos requisitos permiten que se cumpla con las remuneraciones y depósitos de los beneficios sociales del Personal de Seguridad.

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS CAPACITACIONES DE LOS AGENTES, A TRAVES DEL CUAL SOLICITAN QUE LOS AGENTES CUENTEN CON CAPACITACIÓN EN FUNCIÓN DE SEGURIDAD, EN PRIMEROS AUXILIOS, EN DEFENSA PERSONAL, EN EVACUACIÓN DE PERSONAL E INSTALACIONES, ETC, EN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, AL RESPECTO, MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 006-2018-SUCAMEC, SE ESTABLECE LOS 11 CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS ESTÉN ACORDE A LA CURRICULA ESTABLECIDA POR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 2E-a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA Nº 006-2018-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

De la revisión a lo formulado por el participante, se advierte que se trata de una consulta.

Al respecto, se precisa que, las capacitaciones requeridas deben realizarse en cumplimiento de la normativa establecida por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLICITAN UNA FICHA DE DATOS PERSONALES QUE INDIQUE LA TALLA MÍNIMA DE 1.70 MTS. PARA LOS AGENTES DE VIGILANCIA MASCULINO; LO CUAL REDUCE GRAVEMENTE LA CANTIDAD DE POSTORES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TALLA PROMEDIO DE VARONES, SEGÚN ESTUDIOS E INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL INEI, EN NUESTRO PAÍS EN VARONES ES DE 1.60 MTS. EN ESE SENTIDO, EN VIRTUD AL DERECHO AL TRABAJO, Y LA NORMA QUE REGULA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA NO LIMITAN, NI TAMPOCO CONSIDERAN TALLA ALGUNA PARA PODER SER AGENTE DE SEGURIDAD, POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGER LA OBSERVACIÓN Y MODIFICAR LA TALLA DEL PERSONAL DE 1.60 MTS PARA LOS AGENTES DE VIGILANCIA VARONES CONFORME AL PROMEDIO PERUANO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** E-2a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS 003-2011-IN, ART. 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LEY 28879.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

NO SE ACOGE la observación del participante, en razón de que es inexacta la afirmación en cuanto a la talla solicitada para el personal de seguridad, dadas las características antropométricas del poblador peruano, en ese sentido, el área usuaria se ratifica en solicitar la talla de 1.65 mts. para el personal solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOBRE EL PERFIL DE LOS AGENTES SE SOLICITA QUE CUENTEN CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, RESPECTO A ELLO EL ARTICULO 26 DE LA LAY 30225 EN EL LITERAL A) LOS MECANISMOS QUE FOMENTEN LA MAYOR CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN FUNCIÓN AL OBJETO DEL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS FAVORABLE. NO CONSTITUYE TRATAMIENTO DISCRIMINATORIO LA EXIGENCIA DE REQUISITOS TÉCNICOS Y COMERCIALES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLECIDOS POR LAS BASES. POR CONSIGUIENTE, ESTE REQUERIMIENTO VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA PARA LOS POSTORES; EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA OBSERVACIÓN, Y EL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFIQUE LA EXPERIENCIA DEL AVP A 1AÑO PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, YA QUE LA ACREDITACION DE DICHA EXPERIENCIA RESULTA SER SUFICIENTE PARA UN EFICIENTE EJERCICIO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION, QUE ES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** E- 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EL D.L 1034. ARTICULO 26 DE LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

NO SE ACOGE la observación del participante, en razón que, es responsabilidad del área usuaria definir el tiempo de experiencia del personal de seguridad y vigilancia, toda vez que el personal con experiencia garantiza un adecuado servicio.

Cabe precisar que, la Entidad requiere de un servicio acorde con la naturaleza de sus funciones y metas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN OTRAS PENALIDADES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UIT QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/.5,150 Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EN CONCORDANCIA EL MONTO ESTABLECIDO EN LAS CAUSALES DEL CUADRO DE PENALIDADES ASCIENDEN 25%, 20%, 15%, 10% Y 5% DE LA UIT MONTOS QUE NO GUARDAN NINGUNA RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y OBJETIVIDAD TAL COMO SEÑALA EL REGLAMENTO, PUES ÉSTE NO DEBERÍA EXCEDER DESPROPORCIONADAMENTE EN RELACIÓN AL COSTO DEL PUESTO EN EL QUE SE COMETIÓ LA FALTA, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE REDUZCA EL MONTO DE PENALIDADES HASTA UN MÁXIMO DE 2% DE UNA UIT POR CAUSAL, CON LA FINALIDAD DE NO MENOSCABAR ECONÓMICAMENTE A LOS POSTORES Y BRINDAR ASÍ UN CORRECTO SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** a **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSTITUCIÓN DEL PERÚ. LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, Y EL D.L 1034, Y ARTÍCULO 2 DE LA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de manera que no se afecte el normal desarrollo del servicio. Por tal motivo, las penalidades se mantienen.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS OTRAS PENALIDADES, ESPECÍFICAMENTE EN LA PENALIDAD N° 15 Y 16, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE QUE SE APLICARÁ DICHA PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO, AL RESPECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS PENALIDADES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE PUEDE APLICAR OTRAS PENALIDADES COMO SI FUERAN PENALIDADES POR MORA , EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SUPRIMIR EL EXTREMO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO AL NO SER CONGRUENTES Y RAZONABLES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIII Literal: 15-16 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Las citadas penalidades no pueden ser consideradas penalidad por mora.

En ese sentido, estas se mantienen como otras penalidades, con la finalidad de disuadir el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de manera que no se afecte el normal desarrollo del servicio.

Por tal motivo, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN EL TDR, SE MENCIONA SOBRE LA ROTACIÓN O CAMBIO DEL PERSONAL SIN REPARAR QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE UN AGENTE TITULAR, MIENTRAS ES CUBIERTO POR UN RETÉN, SE DEBEN CONGREGAR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE AGENTE. SEÑALAMOS QUE NO SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE PERSONAL Y TAMPOCO SE ESTABLECEN CASOS FRENTE A RENUNCIAS INMINENTES O ABANDONO DE TRABAJO, PARA QUE SE OTORQUE UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA EL DESTAQUE OTRO AVP COMO TITULAR DEL PUESTO, TODA VEZ QUE LA SUCAMEC EXPIDE CARNÉ Y LICENCIA CONFORME AL TUPA DE LA SUCAMEC Y LA CALIFICACIÓN INTERNA, TOMANDO APROXIMADAMENTE 30 DÍAS HÁBILES LA CULMINACIÓN DE TODO EL TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE CARNÉ DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE DESTAQUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO NINGUNA EMPRESA TIENE EN ESPERA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL EN SU PLANILLA SINO HASTA QUE YA SE TIENE LA CERTEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN FUNCIÓN A ELLO SE GESTIONAN LOS RESPECTIVOS CARNÉS Y O LICENCIAS Y NO ANTES. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: G-8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 1, 2 DEL ART. IV DEL T.P

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

NO SE ACOGE la observación, por cuanto el Postor Adjudicado debe contar con la capacidad suficiente y necesaria para afrontar la rotación o ausentismo de su Personal de Seguridad.

Por lo tanto, es responsabilidad del contratista cubrir los puestos de vigilancia que cumplan con los requisitos solicitados, motivo por el cual no se otorgará el plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE ESTABLECE QUE LA ES LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PUESTOS ASIGNADOS ESTIPULAN QUE EL SUELDO BASE DE LOS AGENTES SEA DE S/1,250.00 Y EL SUELDO BASE DEL SUPERVISOR SEA DE S/.1,700.00; EN ESE SENTIDO, SEÑALAMOS QUE RESULTA INCONGRUENTE Y ATENTA CONTRA LA LIBERTAD CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS POSTORAS, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIADORAS, SIENDO EMPRESAS QUE SE RIGEN BAJO EL RÉGIMEN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; MÁS AÚN CUANDO EL PROCESO ES DE SUMA A MANO ALZADA, Y NO A PRECIO UNITARIO COMO PARA DETERMINAR LAS REMUNERACIONES BASE DE CADA AVP. ASÍ MISMO, DICHO REQUERIMIENTO ES CONTRADICTORIO CON LAS BASES DONDE SEÑALAN CLARAMENTE QUE "EL PERSONAL NO TIENE NINGUNA RELACIÓN CIVIL O LABORAL CON VUESTRA ENTIDAD, SIENDO EL CONTRATISTA EL ÚNICO Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DEL PAGO"; EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE OBSERVACIÓN RESALTA LA INCONGRUENCIA DEL REQUERIMIENTO; SOLICITANDO ASÍ, QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOJA LA OBSERVACIÓN Y SUPRIMA SUS PARÁMETROS PARA LA REMUNERACIÓN BASE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** a-2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LEY 30225, LEY 28879

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El pago de las remuneraciones establecidas en el requerimiento se mantienen, toda vez que el personal que prestará el servicio tiene el derecho a una contraprestación adecuada, a fin de contar con un servicio conforme a lo requerido.

En tal sentido, NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	16:41:34

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOBRE EL PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD DESTACADO EN LA SEDE LIMA SE SOLICITA QUE CUENTE CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD, DICHO REQUISITO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN EL PRESENTE PROCESO, TODA VEZ QUE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO DEPENDE DE LA CONDICIÓN DEL CLIENTE, SINO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. MÁS SI SE TIENE EN CUENTA QUE LA NORMATIVA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS TIENE SU FUNDAMENTO, ENTRE OTROS, EN EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, EL CUAL ESTABLECE QUE, ¿LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y SE CAMBIE POR 02 AÑOS DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** E-1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EL D.L 1034. ARTICULO 26 DE LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

NO SE ACOGE la observación del participante, en razón que, es responsabilidad del área usuaria definir el tiempo de experiencia del Supervisor, toda vez que el personal con experiencia garantiza un adecuado servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código : 20603200587	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío : 16:59:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, numeral r) - Página 17

Se precisa que en el apartado de Documentación del personal destaco para la prestación del servicio solicitan presentar copia simple de constancia y/o certificado de contar con secundaria completa, en tal sentido señalamos otras opciones para acreditar la secundaria completa, como la Ficha C4 RENIEC o incluso el propio carnet de la SUCAMEC.

Para que un personal de seguridad, obtenga su respectivo Carnet de identificación SUCAMEC, es necesario cumplir las características mínimas, como contar con SECUNDARIA COMPLETA, debe ser evaluado, instruido, capacitado en funciones de vigilancia. Quiere decir, que las capacitaciones y características técnicas mínimas requeridas para los agentes de vigilancia ya han sido verificadas por la SUCAMEC. Por tanto, sería innecesario, que nuevamente se solicite documentos cuando se sabe que estos ya fueron verificados por la SUCAMEC, conforme se indica en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad, por lo expuesto, al contar la Administración Pública con dicha información, las bases no pueden requerir su presentación, toda vez que estaría vulnerando la prohibición contenida en el numeral 48.1. 10 del TUO de la Ley 27444 LPAG.

Por las razones expresas y en virtud de los principios que rigen la normativa de contrataciones y de la normatividad de seguridad vigente, solicitamos que la secundaria completa sea también permitida acreditar a través de la Ficha C4 RENIEC y/o el carnet de la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La Ficha C4 RENIEC y el carnet de SUCAMEC, no acreditan fehacientemente el grado de instrucción exigido, toda vez que para su trámite estas entidades requieren una declaración jurada de contar con secundaria completa.

Por tal motivo, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	16:59:34

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

3.1 Términos de Referencia, numeral VI GENERALIDADES literal C. OTRAS ACTIVIDADES A CUMPLIR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO - Página 23

En relación al punto 6, se solicita que se acredite la instrucción del personal armado cada 30 días, se requiere una aclaración sobre el documento que se utilizaría para validar dicha instrucción del mencionado personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, indica:

Se precisará en el numeral VI.J.7 de los términos de referencia, se señala que "(...) El entrenamiento al Personal que usa armas de fuego será cada 30 días calendarios -acápites C.6- , práctica que deberá ser acreditada con fotografías y acta respectiva suscritas por un Representante de la CGR".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	16:59:34

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

3.1 Términos de Referencia, numeral VI GENERALIDADES literal E. REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - Página 23

Se precisa que en el punto c. solicitan presentar Copia simple de constancia y/o certificado de contar con secundaria completa, en tal sentido señalamos otras opciones para acreditar la secundaria completa, como la Ficha C4 RENIEC o incluso el propio carnet de la SUCAMEC.

Para que un personal de seguridad, obtenga su respectivo Carnet de identificación SUCAMEC, es necesario cumplir las características mínimas, como contar con SECUNDARIA COMPLETA, debe ser evaluado, instruido, capacitado en funciones de vigilancia. Quiere decir, que las capacitaciones y características técnicas mínimas requeridas para los agentes de vigilancia ya han sido verificadas por la SUCAMEC. Por tanto, sería innecesario, que nuevamente se solicite documentos cuando se sabe que estos ya fueron verificados por la SUCAMEC, conforme se indica en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad, por lo expuesto, al contar la Administración Pública con dicha información, las bases no pueden requerir su presentación, toda vez que estaría vulnerando la prohibición contenida en el numeral 48.1. 10 del TUO de la Ley 27444 LPAG.

Por las razones expresas y en virtud de los principios que rigen la normativa de contrataciones y de la normatividad de seguridad vigente, solicitamos que la secundaria completa sea también permitida acreditar a través de la Ficha C4 RENIEC y/o el carnet de la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** E **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La Ficha C4 RENIEC y el carnet de SUCAMEC, no acreditan fehacientemente el grado de instrucción exigido, toda vez que para su trámite estas entidades requieren una declaración jurada de contar con secundaria completa.

Por tal motivo, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	16:59:34

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

3.1 Términos de Referencia, numeral VI GENERALIDADES literal J. UNIFORMES, EQUIPO PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE RADIO - Página 27

Se precisa en el punto 2. que solicitan que los uniformes para el personal de agentes se regirán conforme a lo normado en la directiva SUCAMEC, por lo que CONSULTAMOS si se solicitará la presentación de la Autorización de Uso de Uniforme, emitida por la SUCAMEC para su presentación a la entidad y en qué etapa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: J **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los términos de referencia no se requiere la presentación de la autorización de uso de uniformes emitido por SUCAMEC; no obstante, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente de SUCAMEC en relación a la indumentaria de los agentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	16:59:34

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

3.1 Términos de Referencia, numeral VI GENERALIDADES literal J. UNIFORMES, EQUIPO PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE RADIO - Página 28

Se precisa en el punto 7. en el que se requiere que el proveedor brinde el entrenamiento al personal que usa armas de fuego el cual será cada 30 días calendarios, consideramos que la frecuencia de una vez cada 30 días calendarios puede ser excesiva y podría resultar en una carga para el personal y la operatividad del servicio. Por lo tanto, solicitamos amablemente reconsiderar la regularidad de estas capacitaciones, proponiendo que se realicen con menor frecuencia (por ejemplo, trimestralmente) para lograr un equilibrio adecuado entre formación y operatividad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: J **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

NO SE ACOGE la observación del participante, en razón de que el requerimiento se orienta a mantener y desarrollar las aptitudes del personal de seguridad, frente al uso y/o manejo de armas de fuego, con el fin de que pueda reaccionar el manejo adecuada, en caso de producirse un evento que requiera su intervención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	16:59:34

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION - Página 45

En referencia al Capítulo IV de Factores de Evaluación, en el cual solo se considera el precio como único factor de evaluación, considero que, al ser una entidad que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, las cuales ayudarán a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarles valor a sus operaciones. Por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 45001 e ISO 37001, las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación, toda vez que los citados factores son facultativos, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. El comité de selección, por unanimidad consideró únicamente el factor "precio" en los ítems del 1 al 4, a fin de propiciar la mayor participación de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20519951551	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:09:54

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Observación, el objeto de la presente convocatoria es la contratación de una empresa para prestar los servicios de vigilancia privada, sin embargo, en las bases administrativas, solicitan Equipos de Sistema de Seguridad de video (4 camaras,01 sistema de grabación NVR,01 monitor, 01 teclado y 01 mouse) por puesto de vigilancia, de acuerdo al reglamento que aprueba el DL. 1213, que es el DS 005-2023-IN en el artículo 6, se indican las modalidades que pueden prestar los servicios de seguridad privada, siendo: a)Servicio de Vigilancia Privada y f) Tecnología de seguridad, y que requiere tener una resolución de autorización por SUCAMEC para cada modalidad, al estar realizando un proceso de selección para servicios de vigilancia privada, y solicitar equipos de sistema de seguridad de video, el servicio tendría que subcontratar con una empresa que cuente con la autorización SUCAMEC para la modalidad de Tecnología en Seguridad, por la cantidad y complejidad del requerimiento, pero según las bases del presente proceso no está permitido la sub contratación y de ofertar ello tendríamos que infringir las bases y estaríamos propensos a sanción por parte del tribunal y de tener la necesidad de la instalación de cámaras, la entidad debería convocar otro proceso de selección que cumpla con su requerimiento en base a un presupuesto de acuerdo al mercado . Observación: Se solicita retirar de las bases los equipos de Sistema de Seguridad de Video (4 Cámaras, 01 sistema de grabación NVR, 01 monitor, 01 teclado y 01 mouse).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** a **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el literal c. del numeral 4. Cámaras de video vigilancia del acápite F. Número de puestos y Equipamiento requerido del punto VI. Alcance del servicio de los términos de referencia, se ha indicado que ¿Los equipos en mención no constituyen monitoreo externo por parte del contratista (¿)¿ , en ese sentido, no se requiere personal para monitoreo de las cámaras de video vigilancia, sino es un complemento de la supervisión de los servicios de seguridad y vigilancia, por lo que se mantiene lo solicitado en el requerimiento.

En tal sentido, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20486746581	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	M.R.G. SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:21:27

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto a los feriados, se consideran 16 feriados, estableciendo una tasa de 6.66%, cuando actualmente la tasa es de 8.89%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se ACOGE la observación del participante.

En tal sentido, el VIII.A.4. feriados de los términos de referencia, se modificará el porcentaje a 8.89%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral VIII. A.4 de los términos de referencia conforme a lo siguiente:

"(¿) 8.89% de la Remuneración Total"

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20486746581	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	M.R.G. SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:21:27

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sírvase a precisar si los puestos de Lunes a Viernes y de Lunes a Sábado, van a laborar los días Feriados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo B Literal: ninguno **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La cobertura de los puestos de seguridad de vigilancia se efectuará de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, es decir, los puestos deben ser cubiertos incluso los días feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿Solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que, para la admisión de la oferta, sólo se considerarán documentos de presentación obligatoria a los señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder, ¿Se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, indica que la normativa de contrataciones del estado no precisa una antigüedad mínima respecto a la vigencia de poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, de acuerdo a la información contenida en los términos de referencia, no se ha previsto un número máximo de empresas a consorciarse ni porcentaje de cada integrante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato ¿solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que, para el perfeccionamiento del contrato, sólo se solicitará la documentación señalada en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el monto de garantía de fiel cumplimiento se encuentra establecido en el numeral 3.2.1 del punto 3.2 del Capítulo III de la Sección General de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se retendrán cuantos meses?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, en el caso que el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto adjudicado como garantía de fiel cumplimiento del contrato, ésta se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se trate de pequeñas y micro empresas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar ¿cuáles son las facultades que deberá contar el representante legal que se tendran en cuenta para la verificación en la firma de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que, el representante legal debe tener la facultad de celebrar contratos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 10)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el anexo 10 es el documento mediante el cual EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad a realizar notificaciones de respuestas a solicitudes de ampliaciones de plazo al correo electrónico proporcionado por él, durante la vigencia contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El Anexo N°04, debe ser presentado por el postor adjudicado conforme a lo señalado en el Anexo A1 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato excel el modelo con sus formulas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Es responsabilidad del postor adjudicado elaborar la versión en Excel de la estructura de costos, la misma que debe cumplir con lo señalado en el Anexo N°04 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal ¿Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros, retenes y relevos de refrigerio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La cantidad de Personal de Seguridad debe corresponder con los puestos de seguridad requeridos, por lo que es facultativo del postor adjudicado presentar para el perfeccionamiento del contrato a los retenes o descanseros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿Cuál debe ser su contenido minimo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Lo indicado se precisa en el numeral VI.E.3.a de los términos de Referencia y en el literal j) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La cantidad de Personal de Seguridad debe corresponder con los puestos de seguridad requeridos, por lo que es facultativo del postor adjudicado presentar para el perfeccionamiento del contrato a los retenes o descanseros.

No obstante, se precisa que, este personal debe acreditar el perfil mínimo requerido, previa evaluación del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, debera contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: t **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Dichos documentos deben estar vigentes. Cabe precisar que, los certificados tienen vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán Carnés SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco normativo Decreto Legislativo N° 1213?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: v **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

No se aceptará lo indicado, por lo que los Carnés de SUCAMEC deben cumplir con el marco normativo vigente de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto a los Carnés SUCAMEC ¿Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes? ¿Se deberá de presentar además del Coordinador de Seguridad integral pesar de que este documento no es parte de su perfil de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 los TDR?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** v **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El Personal de Seguridad que se desempeñe como descanseros o retenes deben contar con Carnés de SUCAMEC.

En los términos de referencia no se requiere COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL; no obstante, cabe precisar que, para el caso del ítem N°01, se requiere un Supervisor de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros ¿Estos deben contener solo al personal titular del servicio o debe incluir descanseros y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Todo el personal destacado para brindar el presente servicio debe contar con los seguros correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de la Generalidades de la Contratación, respecto a la Ley N°28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, ¿Se aceptará las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, SIN LA ADECUACION dispuesta desde la entrada a vigor del Reglamento del D.L. N°1213 que regula los servicios de Seguridad Privada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

De acuerdo a la normatividad SUCAMEC vigente, todas las empresas deben actualizar sus autorizaciones, a partir de la promulgación del D.L. 1213.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Se sugiere a la entidad que conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, todas las empresas de seguridad deben de contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC por lo cual según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberían de considerar solicitar esta autorización a las empresas que prestan el servicio de vigilancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: j **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los términos de referencia no se requiere la presentación de la autorización de uso de uniformes emitido por SUCAMEC, no obstante, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente de SUCAMEC en relación a la indumentaria de los agentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

La entidad podría precisar a mayor detalle cuás es la composición de los uniformes de verano e invierno?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** j **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral VI.J.6 de los términos de referencia, se indica la composición de los uniformes de verano e invierno del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se sugiere a la entidad indicar la periodicidad de la entrega de uniformes, si será se manera semestral, por cambio de estación o cuando se requiera por desgaste del mismo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: j **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral VI.J.6 de los términos de referencia, se indica la periodicidad de la entrega de uniformes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Existe alguna restricción de contratar personal femenino en otros puestos de vigilancia que no sea el especificado por la entidad, y algún máximo o mínimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los puestos que no se requiere personal femenino, se debe a que en algunas situaciones o circunstancias se necesita personal que pueda manejar actos de violencia y/o vandalismo, por lo que el área usuaria, considera que el personal masculino se encuentra en mejores condiciones para enfrentar dichas situaciones.

Asimismo, cabe precisar que, el Anexo B de los términos de referencia se ha indicado los puestos que serán cubiertos por personal masculino y femenino, para lo cual se deberá cumplir con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"Las capacitaciones de los SUPERVISORES DE SEGURIDAD en primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo, etc. Cuantas hoaras de capacitación deberán sustentarse por cada materia? ¿Podra emitirse todas las materias en un solo certificado?"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** e **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Solo se requiere un Supervisor de Seguridad para el ítem N°01. Ahora bien, la capacitación del referido personal en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo, etc, puede emitirse en un solo certificado o varios certificados, no siendo necesario especificar la cantidad de horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"¿Qué insitución debe de instruir a los SUPERVISORES DE SEGURIDAD primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo, etc?

¿La empresa contratista conjuntamente con un instrctor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Solo se requiere un Supervisor de Seguridad para el ítem N°01.

Ahora bien, la capacitación del referido personal en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo, etc, deben ser efectuadas en cumplimiento de la normativa correspondiente.

Asimismo, en los términos de referencia se indica el documento para acreditar la capacitación y se señala en que etapa deberá ser presentado (para el perfeccionamiento del contrato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir a los SUPERVISORES DE SEGURIDAD en computacion e informatica, lo cual sera acreditado por una declaracion jurada, en que nivel de usuario debe de acreditarse el el conocimiento de esta herramienta? ¿ Básico, intermedio, avanzado?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Solo se requiere un Supervisor de Seguridad para el ítem N°01.

En el literal VI.E.1.c de los términos de referencia se señala que el nivel de conocimiento es básico, asimismo en el referido numeral se indica la forma de acreditación.

Cabe precisar que en caso se presente declaración jurada no es necesario consignar el nombre de la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Los TDR solicitan que la experiencia de los supervisores este registrada en SUCAMEC, al respecto se observa que ante la Normativa de la Ley de seguridad privada 28879, la cual no se encuentra vigente desde el año pasado, no existia un registro propio de supervisores ante la SUCAMEC, por lo que no se podría exigir que la experiencia de dicho perfil se encuentre registrada en la SUCAMEC-

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 28879, Ley de Seguridad Privada

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se acoge la observación.

Al respecto, se indica que la experiencia del Supervisor debe ser acreditada con constancias o certificados de trabajo, tal como señala los términos de referencia, adicionalmente podrá presentar el certificado de CERTIJOVEN o CERTIADULTO.

En ese sentido, se modificará el numeral VI.E.1.a y VI.E.3.j de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral VI.E.1.a. de los TDR se realizará la siguiente modificación: Dice:

"Experiencia mínima de Cinco (05) años como supervisor de seguridad, verificable con las Base de Datos de la SUCAMEC.

Debe decir:

"Experiencia mínima de Cinco (05) años como supervisor de seguridad"

En el numeral VI.E.3.j de los TDR se realizará la siguiente modificación: Dice:

"j. Al ser la actividad del Personal de Seguridad sujeta a las autorizaciones de la SUCAMEC, la documentación correspondiente a la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL de los supervisores y agentes, requeridos en el acápite VI.E (constancias o certificados de trabajo), deben ser verificables con la información del CERTIJOVEN o CERTIADULTO, así como la base de datos de la SUCAMEC.

Debe decir, se agrega lo siguiente: "j. (...)."

k. La ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL del SUPERVISOR, debe ser acreditada con constancias o certificados de trabajo, adicionalmente podrá presentar el certificado de CERTIJOVEN o CERTIADULTO.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se observa la solicitud de los tdr que hace mención que la experiencia de los supervisores de seguridad se encuentre registrada en el reporte sucamec. En mención que para sustentar una experiencia del personal clave, de acuerdo a las bases estándares publicadas por el OSCE, en materia de los servicios de seguridad y viigilancia menciona que este se debe de sustentar mediante "La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El Supervisor de Seguridad no se considera como personal clave en el presente requerimiento, por lo tanto, no se ha considerado como parte de los requisitos de calificación.

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación.

Cabe precisar que, en la observación N°48 se realizaron precisiones respecto a la acreditación de la experiencia del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se SOLICITA que los supervisores se encuentren debidamente registrado en la SUCAMEC, lo referido hace mención a que de acuerdo al nuevo marco normativo de la Ley de seguridad Privada, DL 1213, La SUCAMEC, exige que los supervisores de seguridad sena registrados ante la entidad mediante un oficio? O hace referencia a que cuenten con Carnet en la modalidad de viigilancia privada?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El postor adjudicado debe presentar el documento de comunicación a la SUCAMEC, respecto al Supervisor de Seguridad, conforme a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 - DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual se confirma que no se requiere Carnet de SUCAMEC para el Supervisor.

En ese sentido, se precisará en el numeral VI.E.1.e de los términos de referencia lo siguiente: Presentación del documento de comunicación a la SUCAMEC, respecto al Supervisor de Seguridad, asimismo se agregará un literal en el numeral VI.E.3.I del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral VI.E.1.e. de los TDR se realizará la siguiente modificación: Dice:
"Encontrase registrado en SUCAMEC"

Debe decir:

"Presentación del documento de comunicación a la SUCAMEC, respecto al Supervisor de Seguridad".

Asimismo, en el numeral VI.E.3 se agregará un literal, señalando lo siguiente: I) Copia del cargo del documento de comunicación a la SUCAMEC, respecto al Supervisor de Seguridad"

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"Lo mencionado ""Base de datos de SUCAMEC"" en el numeral E de los términos de referencia, es equivalente al REPORTE del VIGILANTE?"

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: e **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se señala que, respecto al Supervisor, se suprimirá el texto "verificable con las Base de Datos de SUCAMEC" indicado en el numeral VI.E.1.a de los términos de referencia.

Se precisa que, para el caso del agente de vigilancia a nivel nacional, se suprimirá el texto "verificable con las Base de Datos de SUCAMEC" indicado en el numeral VI.E.2 de los términos de referencia. Asimismo, respecto a lo indicado en el numeral VI.E.3.j, se precisará la información y se sustituirá la expresión por el término "REPORTE DE VIGILANTE" de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral VI.E.1.a. de los TDR se realizará la siguiente modificación: Dice:

"Experiencia mínima de Cinco (05) años como supervisor de seguridad, verificable con las Base de Datos de la SUCAMEC.

Debe decir:

"Experiencia mínima de Cinco (05) años como supervisor de seguridad"

En el numeral VI.E.2. de los TDR se realizará la siguiente modificación: Dice:

Experiencia Mínima de Tres (03) años como agente de vigilancia, verificable con las Base de Datos de la SUCAMEC

Debe decir:

Experiencia Mínima de Tres (03) años como agente de vigilancia.

En el numeral VI.E.3.j de los TDR se realizará la siguiente modificación:

Debe decir:

j. La ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL de los agentes se acreditará con constancias o certificados de trabajo, adicionalmente podrá presentar el certificado de CERTIJOVEN o CERTIADULTO y deberá presentar el REPORTE DE VIGILANTE de SUCAMEC.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"Se está solicitando que los agentes de Seguridad deban contar con capacitaciones en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, ¿Qué insitución debe de instruir a los AGENTES DE SEGURIDAD?

¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU? ¿cuantas horas de capacitacion se deberan de acreditar?¿En que etapa del proceso se deberá acreditar, será para la instalación del servicio?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** e **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Las capacitaciones de los agentes de seguridad en temas de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores deben ser efectuadas en cumplimiento de la normativa correspondiente.

Cabe precisar que, el requerimiento no establece horas para cada capacitación, asimismo, en los términos de referencia se indica el documento para acreditar la capacitación y se señala en que etapa deberá ser presentado (para el perfeccionamiento del contrato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"Se está solicitando que los agentes de Seguridad deban contar con capacitaciones en bioseguridad integral ¿ Prevención COVID-19, ¿Qué insitución debe de instruir a los AGENTES DE SEGURIDAD?

¿La empresa contratista conjuntamente con un instrctor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU? ¿En que etapa del proceso se deberá acreditar, será para la instalación del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 9.1.D **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los términos de referencia, no se encuentra comprendido la capacitación en bioseguridad integral o prevención COVID- 19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 18:52:46

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las cantidades especificas de cada uno de los accesorios indicados en el Literal F de los TDR, asimismo precisar si la dotación es por agente, si son de uso comun o de uso personal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** F **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Las cantidades de equipos e implementos se encuentran detallados en el punto VI.F. y el Anexo B de los términos de referencia. Asimismo, se indica que todos los equipos e implementos son de uso común, excepto los uniformes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"En relación al uso de radios, no se está solicitando la autorización del MTC para el uso del radio, advertíamos que se no se está requiriendo como requisitos para el perfeccionamiento del contrato ni como requisitos de calificación del proceso de selección.

Al respecto, consideramos riesgoso pretender que el postor ganador de la buena presente dicha autorización recién para la firma del contrato en razón a lo siguiente:

Primero, tal como se ha señalado precedentemente, los radios portátiles son equipamiento estratégico ya que sin ellas sería imposible la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, y a fin de asegurar la cobertura de la comunicación y el cumplimiento de obligaciones legales en concordancia con la Ley de Telecomunicaciones.

Segundo, el trámite administrativo que se debe seguir para la obtención de esta autorización es de ¿evaluación previa¿ y no de ¿aprobación automática¿. Esto es, que, la sola presentación de la petición no garantiza la entrega de dicho permiso, sino que la administración pública debe realizar un análisis pormenorizado de la solicitud y de cumplir con todo lo exigido en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recién emitirán la licencia. La situación actual de los TDR genera un riesgo real de que el ganador de la buena pro no obtenga la autorización del MTC dentro de los plazos para el perfeccionamiento del contrato y no logre firmar el contrato, ocasionado una situación de desabastecimiento inminente.

Por otro lado, si no se le exige la autorización al postor, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art. 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio eléctrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal.

Es así que, el artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Por todo lo expuesto, resulta procedente que a la presentación de ofertas se exija la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR A USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (VHF UHV) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS RADIALES."

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: F Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los equipos de radio son para uso dentro de cada sede institucional. No se requiere que tenga una cobertura a nivel nacional, regional o distrital. Por lo tanto, se mantiene lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: F **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los equipos de radio son para uso dentro de cada sede institucional. No se requiere que tenga una cobertura a nivel nacional, regional o distrital.

Cabe precisar que, responsabilidad del postor adjudicado contar con las autorizaciones que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios expedidas por el MTC, podrán ser de la frecuencia UHF, por favor indicar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: F **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los equipos de radio son para uso dentro de cada sede institucional. No se requiere que tenga una cobertura a nivel nacional, regional o distrital.

Cabe precisar que, responsabilidad del postor adjudicado contar con las autorizaciones que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En que etapa del proceso deberán presentarse las autorizaciones de radios?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** F **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los términos de referencia no se ha solicitado presentar lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: F **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los términos de referencia no se solicitado presentar autorizaciones de radios por ambito geográfico o por cantidad de radios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de las otro tipo de frecuencia de radios como las son la TETRA o VHF, como mejora tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: F Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los equipos de radio son para uso dentro de cada sede institucional. No se requiere que tenga una cobertura a nivel nacional, regional o distrital.

Cabe precisar que, es responsabilidad del contratista contar con el tipo de radio que permitan cumplir con el servicio adecuadamente.

Por lo tanto, se mantiene lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policia?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Sobre esta consulta, se deberá proceder conforme a lo establecido en el numeral XVIII.C. de los términos de referencia, el cual señala: "(...) EL CONTRATISTA, (...) se hace responsable de los daños, deterioros, roturas, pérdidas, hurtos y/o robos de bienes en las instalaciones de LA CONTRALORIA, durante la prestación del servicio, queda obligado a comunicarlo en forma inmediata emitiendo un informe escrito a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (...)"

Asimismo, en el referido numeral, se señala que "Las investigaciones e indagaciones que se lleven a cabo para establecer la responsabilidad de EL CONTRATISTA (...) que quedan a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de LA CONTRALORIA".

Del mismo modo, se señala que "El esclarecimiento de las implicancias de carácter penal corresponderá a la respectiva investigación policial o fiscal para tal efecto (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se deberá proceder conforme a lo establecido en el numeral XVIII.C. de los términos de referencia, el cual señala: "(¿) durante la prestación del servicio, queda obligado a comunicarlo en forma inmediata emitiendo un informe escrito a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, dentro del día hábil siguiente de ocurrido el hecho (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

De producirse daños, deterioros, roturas, pérdidas, hurtos y/o robos de bienes en las instalaciones de LA CONTRALORIA, se procederá conforme a lo señalado en el numeral XVIII. de los términos de referencia.

Cabe precisar que, el informe no genera penalidad. No obstante, la Entidad realizará las investigaciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se procederá conforme a lo señalado en el numeral XVIII. de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En los términos de referencia no se establece que la ENTIDAD entregue inventario de bienes. Es entera responsabilidad del Postor Adjudicatario desarrollar las actividades de seguridad de acuerdo a los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio podría reducirse su atención dentro de las 24 horas posteriores de recibida la solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: H **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral VI.H.2 de los términos de referencia se indicado el plazo para el cambio del personal de seguridad, por lo tanto se mantiene lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

De haber faltas injustificadas por parte de los ASP ¿Cuántas faltas seran necesarias para hacer efectivo el cambio?
¿Cómo va a ser el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: H **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral VI.H.2 de los términos de referencia, se ha establecido lo siguiente: "(¿) cambio del personal de seguridad y vigilancia cuando se constate que los agentes y/o supervisores incurran constantemente en el incumplimiento de sus funciones y/o tres (03) faltas al mes que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades, cambio que deberá ejecutarse dentro los dos (02) días calendario siguientes de efectuada la solicitud por intermedio de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"Si bien es cierto, que en el numeral H de los Términos de Referencia establece el procedimiento de cambio o reemplazo de personal operativo. Sin embargo, el mismo no contempla el procedimiento de cambio de vigilantes ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo, que el agente titular renuncie con efecto inmediato, abandono del servicio, inasistencia por enfermedad o en el peor de los casos, muerte del agente de seguridad. En aquellas situaciones, entre otras, no es posible comunicar con la debida anticipación tal como se solicita en la s bases, ya que nosotros como contratista no tendríamos la posibilidad de prever dichas circunstancias, ya que dependeríamos de terceros y escaparía a nuestro poder de control.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se precise en los Términos de Referencia que ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad permitirá el cambio o reemplazo del vigilante, previo comunicación por escrito o correo electrónico y le otorgará un plazo prudencial de 5 días hábiles al contratista para que regularice documentalmente el cambio del personal."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: H **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En caso de presentarse imprevistos en la cobertura de los puestos de seguridad, se debe proceder de acuerdo a lo establecido en los numerales VI.G.11, VI.G.12 y VI.H.3 de los términos de referencia.

Por lo tanto, no procede el plazo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Los cambios que desee realizar la empresa contratistas, se debe remitir con anticipación el legajo del persona, el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta recibido el expediente. Si el administrador o quien haga sus veces no emite ninguna respuesta en el plazo establecido ¿Se dará por admitido el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: H **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En caso de cambio de personal de seguridad, se deberá comunicar con carta dirigida a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional mediante mesa de partes de la Entidad o a los correos electrónicos: centrodecontrol@contraloria.gob.pe, jdelrio@contraloria.gob.pe, rhuaman@contraloria.gob.pe y hpaz@contraloria.gob.pe., remitiendo la documentación o legajo del nuevo agente, el mismo que será atendido por el área usuaria, por lo que se realizará la precisión en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En numeral VI.G.11 de los términos de referencia se agregará lo siguiente: "(¿) En caso de cambio de personal de seguridad, se deberá comunicar con carta dirigida a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional mediante mesa de partes de la Entidad o a los correos electrónicos: centrodecontrol@contraloria.gob.pe, jdelrio@contraloria.gob.pe, rhuaman@contraloria.gob.pe y hpaz@contraloria.gob.pe., remitiendo la documentación o legajo del nuevo agente, el mismo que será atendido por el área usuaria.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: H **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El contratista durante la ejecución del servicio puede cambiar al personal propuesto en el perfeccionamiento del contrato, siempre que cumpla con acreditar los perfiles requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XVII **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Todo el personal destacado para brindar el presente servicio debe contar con los seguros correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Las copias de las primas debidamente canceladas podran ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** XVII **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral XVIII de los términos de referencia se indica que "EL CONTRATISTA deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio las pólizas de seguros", y respecto al pago de las primas, debe guardar correspondencia con lo señalado numeral XVIII de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica actual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Asi como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XVII **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral XVIII de los términos de referencia se indica que "EL CONTRATISTA deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio las pólizas de seguros".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

La entidad la solicitara considerara incluir Póliza de Seguro Vida Ley? De qué perfiles? Se considerará a los agenes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XVII **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Todo el personal destacado para brindar el presente servicio debe contar con los seguros correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

La entidad la solicitara considerara incluir Póliza de SCTR? De qué perfiles? Se considerará a los agenes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XVII **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Todo el personal destacado para brindar el presente servicio debe contar con los seguros correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

"La penalidades por no portar carne SUCAMEC se aplicaran posterior a al plazo de gracia otorgado para su regularización, en virtud de la de que la SUCAMEC viene realizando gestiones para obtener la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Por todo lo precedentemente señalado, solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XII **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El postor adjudicado debe contar con Personal de Seguridad que cumpla con los requisitos solicitados y cuente con el Carnet de SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará el servicio y/o licencia de uso de armas.

En ese sentido, no se otorgará el plazo requerido por el participante para entregar los carnés de SUCAMEC y/o licencia para uso de armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La penalidad tiene por finalidad disuadir el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de manera que no se afecte el normal desarrollo del servicio. Por tal motivo, la forma de cálculo de dicha penalidad se mantiene.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 18:52:46

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Carnet Sucamec VENCIDO? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XII **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La penalidad tiene por finalidad disuadir el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de manera que no se afecte el normal desarrollo del servicio. Por tal motivo, la forma de cálculo de dicha penalidad se mantiene.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XII **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de manera que no se afecte el normal desarrollo del servicio. Por tal motivo, la forma de cálculo para dichas penalidades se mantienen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los procesos de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se advierte que el participante no especifica a que penalidad se refiere, por lo que no es posible absolver la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

De acuerdo a la penalidad N° 2 solo se otorga un plazo de 1 hora para cubrir el puesto sin penalidades, se observa que es imposible que un agente reten en tan corto lapso de tiempo se pueda apersonar al establecimiento en sede, más aun cuando el servicio se desarrolla en provincia, so solciita se otorgue un plazo de 2 horas para cubrir un puesto sin aplicación de penalidades

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XII **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral VI.G.11 de los términos de referencia, se precisará lo siguiente: "(...) La tolerancia para cobertura del servicio será 1 hora.

El área usuaria, señala que en provincia no se requiere otorgar mayor plazo a lo indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral VI.G.11 de los términos de referencia, se precisará lo siguiente: "(...) La tolerancia para cobertura del servicio será 1 hora.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral VI.H.2 de los términos de referencia, se establece que "(¿) cambio que deberá ejecutarse dentro los dos (02) días calendario siguientes de efectuada la solicitud por intermedio de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral XII.A.1.a de los términos de referencia se precisará que la notificación se realizará mediante correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral XII.A.1.a de los términos de referencia se agregará que "(¿) La notificación se realizará mediante correo electrónico"

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Al respecto, en el numeral XII.A de los términos de referencia se encuentra establecido el procedimiento para los descargos de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el numeral XII.A de los términos de referencia se encuentra establecido el plazo para presentar descargos de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

¿En cuanto tiempo la entidad emitira su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** XII **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral XII.A.1.c de los términos de referencia se precisará que la respuesta será en un plazo de cinco días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral XII.A.1.c de los términos de referencia se agregará que "(¿) la respuesta será en un plazo de cinco (05) días".

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se observa que se está aplicado penalidades por 03 faltas acumuladas de los agentes o supervisores de seguridad, al respecto se observa que este imprevisto escapa de las manos del contratista, quien a su vez cumplirá con presentar un agente reten para cubrir el puesto; la no disponibilidad de un agente por 03 faltas en el mes puede deberse a problemas de salud o familiares; por lo que se observa que esta penalidad no debería de aplicarse

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Al respecto, el numeral VI,G.6 de los términos de referencia señala "Se considera como FALTAS al servicio el llegar con retraso en forma recurrente (de tres oportunidades a más), la omisión de reportes del servicio al CGA-Centro de Control, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, e incumplir con las actividades, funciones y/o consignas dispuestas para la seguridad de personas, instalaciones, bienes patrimoniales o documentación física de LA CONTRALORIA, independientemente al incumplimiento de contrato en que se incurra".

En ese sentido, no debe interpretarse la referencia a faltas como inasistencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaria ninguna penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La Entidad en todo los casos evalúa los descargos de las penalidades presentadas por el contratista, conforme a lo señalado en el numeral XII.A.1.c de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el numeral XII.A de los términos de referencia se encuentra establecido el procedimiento para la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Las penalidades tiene por finalidad disuadir el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales de manera que no se afecte el normal desarrollo del servicio. Por tal motivo, la forma de cálculo de las penalidades se mantienen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: XII **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el numeral VI.J.9 de los términos de referencia se encuentra establecido el plazo para reemplazar los equipos de comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo V Literal: Cláusula 1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que, los lineamientos de las Bases Estándar no establecen que la Entidad al momento de elaborar las Bases o producto de la absolución de consultas u observaciones, pueda consignar la institución arbitral que resolverá las controversias surgidas en la ejecución contractual o derivadas de la misma. (Pronunciamiento N° 171-2022/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 230-2023/OSCE-DGR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Quien o que area se encarga de la verificacion de las asistencias de los trabajadores?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En caso se refiere a la asistencia de los agentes de seguridad, esta a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

En caso se refiere a la asistencia de los trabajadores de la Entidad, eso es responsabilidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Quien o que area se encarga de la supervision del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 18:52:46

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

La entidad podrá disponer de una mesa de partes digital o algún otro medio electrónico, para el envío de la documentación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se advierte que el participante no especifica a que documentación se refiere, por lo que no es posible absolver la consulta. No obstante, en los términos de referencia se indica los canales de comunicación, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Quien o que area se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La supervisión contractual la efectúa la Subgerencia de Abastecimiento y la Supervisión e Inspección de los servicios la efectúa la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Al respecto, el numeral X.A de los términos de referencia, se encuentra establecido de quienes otorgarán la conformidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, el pago de las contraprestaciones pactadas se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho pago se efectuará mediante una transferencia interbancaria a la cuenta señalada por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Que area realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que la transferencia la realiza la Unidad de Contabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que, durante la ejecución contractual, se aceptarán documentos firmados digitalmente, siempre y cuando las partes cuenten con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se aceptaran boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En la medida que el postor pueda acreditar que su Personal de Seguridad cuenta con firma digital, la misma que debe cumplir con la norma de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los pagos se prorratean cada treinta (30) días de prestado los servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

El pago del personal de seguridad deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en el numeral VIII. Notas.a de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 18:52:46

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

La informacion solicitada con respecto al cada mes de pago se podrá enviar por algun medio electronico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los documentos que constituyen el expediente de pago, deberán ser presentados de acuerdo a lo indicado en el numeral VIII.B.1 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Se observa que a solicitud de la entidad se está requiriendo como personal para el puesto de SUPERVISOR DE SEGURIDAD, . El comite de selección solicitará como requisito de calificación su formación académica, y capacitaciones y experiencia ? A fin de acreditar que el postor presente a un perfil clave que veridicamente cuente con el capital humano para cubrir dica posicion y asi a la firma de contrato el postror q obtuvo la buena pro no vaya a perder la buena pro por no contar con el perfil correcto para el puesto de personal clave?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los requisitos, respecto a la experiencia, capacitación, entre otros documentos para el puesto de Supervisor de seguridad destacado en la SEDE LIMA serán presentados para el perfeccionamiento del contrato, tal como se encuentra establecido en el VI.E.3 de los términos de referencia.

Cabe precisar que, el Supervisor de Seguridad no se considera como personal clave en el presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Se observa que a solicitud de la entidad se está requiriendo como personal clave al COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, y se está requiriendo como requisito de calificación su formación académica, la cual comprenda el grado de Bachiller en administración o ingeniería industrial o Sistemas o de seguridad e higiene industrial. Al respecto consultamos si la experiencia que se acreditara del mismo perfil en caso sea previa a la fecha de expedición del título de grado académico que se presente, será considerada como válida? Por ejemplo si el coordinador de seguridad obtuviese recién hace 02 años su grado académico como bachiller en Administración pero tuviese más de 05 años como COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL. Este perfil será considerado como válido a fin de cumplir con el requisito de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La Entidad no requiere COORDINADOR DE SEGURIDAD, asimismo se advierte que el perfil señalado por el participante no corresponde al del Supervisor de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:52:46

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de 32'000,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia?¿La entidad podría considerar elevar el monto a almenos S/ 48'000,000.00 ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se advierte que el monto de experiencia del postor señalado por el participante no corresponde al presente requerimiento, debiendo revisar lo indicado en el numeral XIX. B de los términos de referencia por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 6.2.3 de la pag. 25 de los Términos de Referencia, la entidad necesita que el personal de seguridad esté debidamente vestido de acuerdo con la norma sectorial de la SUCAMEC. Conforme a la revisión efectuada a la normativa y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, es obligación de todas las empresas de seguridad contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC, según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, razones por la cual vuestra institución debería solicitar la acreditación de dicho permiso para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** j **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

La indumentaria del Personal de Seguridad se encuentra reglamentada por SUCAMEC; y en los términos de referencia no se requiere la acreditación de la autorización indicada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere la inclusión de la tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) en el proceso de licitación, ya que esta opción ofrece funcionalidades avanzadas que incluyen la transmisión de imágenes y video. Se destaca que la tecnología PTT OC ha demostrado ser una opción viable y efectiva para mejorar las comunicaciones en entornos municipales, instituciones públicas y seguridad privada. Esta información puede ayudar a respaldar la solicitud de evaluación de esta tecnología como una alternativa para mejorar el sistema de comunicaciones existente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: f **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Los equipos de radio son para uso dentro de cada sede institucional. No se requiere que tenga una cobertura a nivel nacional, regional o distrital.

Cabe precisar que, es responsabilidad del contratista contar con el tipo de radio que permitan cumplir con el servicio adecuadamente.

Por lo tanto, se mantiene lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se indica que en los requisitos de calificación de los términos de referencia no se requiere infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

"Observamos en el numeral 3.2 literal C de los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación por montos debajo de S/. 20,000,000.00 soles, consideramos que El proyecto especial legado necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se advierte que, hace referencia a otra Entidad "Proyecto especial legado".

El participante deberá revisar lo indicado en el numeral XIX. B de los términos de referencia, según corresponda. Dichos montos de facturación fueron determinados conforme a la ¿Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

"En relación a la autorización del MTC para el uso del radio, advertíamos que se requiere para el no se indica en que etapa del proceso se necesita.

Al respecto, consideramos riesgoso pretender que el postor ganador de la buena presente dicha autorización recién para la firma del contrato en razón a lo siguiente:

Primero, tal como se ha señalado precedentemente, los radios portátiles son equipamiento estratégico ya que sin ellas sería imposible la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, y a fin de asegurar la cobertura de la comunicación y el cumplimiento de obligaciones legales en concordancia con la Ley de Telecomunicaciones.

Segundo, el trámite administrativo que se debe seguir para la obtención de esta autorización es de ¿evaluación previa¿ y no de ¿aprobación automática¿. Esto es, que, la sola presentación de la petición no garantiza la entrega de dicho permiso, sino que la administración pública debe realizar un análisis pormenorizado de la solicitud y de cumplir con todo lo exigido en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recién emitirán la licencia. La situación actual de los TDR genera un riesgo real de que el ganador de la buena pro no obtenga la autorización del MTC dentro de los plazos para el perfeccionamiento del contrato y no logre firmar el contrato, ocasionado una situación de desabastecimiento inminente.

Por otro lado, si no se le exige la autorización al postor, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art. 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio eléctrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal.

Es así que, el artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Por todo lo expuesto, resulta procedente que a la presentación de ofertas se exija la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR A USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (VHF UHV) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS RADIALES."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Especifico	3.2	3.2	43
------------	-----	-----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos de radio son para uso dentro de cada sede institucional. No se requiere que tenga una cobertura a nivel nacional, regional o distrital. Por lo tanto, se mantiene lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

"Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con un personal para el monitoreo de las cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando que esta cuente con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y esta dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC."

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

En el literal c. del numeral 4. Cámaras de video vigilancia del acápite F. Número de puestos y Equipamiento requerido del punto VI. Alcance del servicio de los términos de referencia, se ha indicado que ¿Los equipos en mención no constituyen monitoreo externo por parte del contratista (¿)¿, en ese sentido, no se requiere personal para monitoreo de las cámaras de video vigilancia, sino es un complemento de la supervisión de los servicios de seguridad y vigilancia, por lo que se mantiene lo solicitado en el requerimiento.

En tal sentido, no se ha requerido como capacidad legal de los requisitos de calificación la autorización en servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A. de los terminos referencia se indica que el comité de selecccion deja a interpretacion del postor que en caso se requiera alguna otra autorizacion en el marco normativo del DL 1213 el postor deberá contar con está; sin embargo, se aclara que es responsabilidad del comite ser claro y preciso en las exigencias de los proceso de selección por lo que se observa esta mencion a fin de que la entidad declare expresamente que autorizaciones debe de contar el postor a fin de que obtener la calificacion positiva de su oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Se suprimirá el siguiente párrafo "En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto Legislativo Nro. 1213, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado" señalado en el numeral XIX.A del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral XIX.A de los términos de referencia se suprimirá el siguiente párrafo "En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto Legislativo Nro. 1213, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado".

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

¿La presentación de ofertas, se podrá incluir en una sola oferta los 4 Ítems o debe ser una oferta individual por cada ítem? Se realiza la misma consulta para la presentación de la propuesta económica.

De ser el caso así, se incluirán en los anexos que las declaraciones juradas corresponde a los ítems en los que el postor desea participar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que el postor puede presentar una oferta por los cuatro ítems en un solo archivo, precisando los ítems en los cuales desea participar, o de manera individual por cada uno de ellos.

Asimismo, en "nota importante" el Anexo N° 6, señala:

¿El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, numeral 2.3, literal "I" de las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la DICSCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la DICSCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Es responsabilidad del área usuaria definir el perfil del personal de seguridad, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio requerido, por tal motivo, se mantiene lo establecido en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DE LA SEDE LIMA, ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA SELVA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:07:28

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Se esta solicitando como documentos para el perfeccionamiento de contrato los agentes de vigilancia cuenta con secundaria completa, acreditándolo con certificado de estudios. Se observa que esta solicitud excede las posibilidades de muchos agentes de seguridad quienes en algunos casos por su antigüedad ya no cuenta con esta documentación debido a la falta de digitalización en el sector educación y a su vez esta exigencia ya forma parte de la obtención del Carnet Sucamec. La entidad podría considerar retirar esta exigencia en función que esta ya fue antes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 2.3 **Página: 2.3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, precisa:

Es responsabilidad del área usuaria definir el perfil del personal de seguridad, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio requerido, por tal motivo, se mantiene lo establecido en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null